



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-16400667-GDEBA-DCYPMCPGP - Caja chica DGA

VISTO el expediente EX-2020-16400667-GDEBA-DCYPMCPGP por el cual tramita la rendición de cuentas de la Caja Chica de la Dirección Dirección General de Administración perteneciente a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Comunicación Pública, correspondiente al ejercicio administrativo-financiero 2020, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), bajo el régimen del artículo 78 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08, el Decreto N° 3150/09, sus modificatorios, el Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 26/16, N° RESOL-2018-325-GDEBA-MEGP, N° RESOL-2019-30-GDEBA-MEGP, del Ministerio de Economía, N° RESO-2020-33-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia y N° RESO-2020-1-GDEBA-MCPGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 78 de la Ley de Administración Financiera (Ley N° 13.767), faculta al Poder Ejecutivo Provincial, a autorizar el funcionamiento del denominado “Fondo Permanente Artículo 78 Ley N° 13.767”, de acuerdo con el régimen establecido por el artículo 78 del Decreto Reglamentario N° 3260/08, el Decreto N° 3150/09 y modificatorios;

Que en ese marco normativo, a través de la RESO-2020-38-GDEBA-MCPGP, de fecha 10 de marzo de 2020, obrante en el número de orden 63 del presente expediente, se autorizó la apertura de una caja chica, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), con destino a la Dirección General de Administración perteneciente a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Comunicación Pública, para el ejercicio administrativo financiero 2020, designando como responsables de la misma a Susana Violeta MAUAD (D.N.I N° 22.158.630 - Clase 1971) y a Néstor Martín URRUTIA (D.N.I N° 25.973.620 - Clase 1977), en carácter de responsable/titular y subresponsable/suplente, respectivamente, de la administración y rendición de los fondos asignados por el artículo 2°, en los términos del artículo 11, Título III, del Anexo IF-2018- 00573885-GDEBA-CGP que forma parte integrante del Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA;

Que en los órdenes 4/49 obra la documental respaldatoria del gasto debidamente certificada por el autorizado al efecto (facturas, constancias de inscripción y constatación de comprobantes);

Que en orden 59, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto agrega el Anexo “C” (IF-2020-16500964-GDEBA-DCYPMCPGP), suscripto por los responsables respectivos, que refleja la cuenta de resultados de la rendición final de Caja Chica de la Dirección General de Administración perteneciente a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Comunicación Pública, correspondiente al Ejercicio Administrativo Financiero 2020;

Que en dicho documento administrativo surge el monto total ejecutado por la suma de pesos cuarenta y un mil setecientos sesenta y cuatro con dieciséis centavos (\$41,764.16), representando 83.5283% del monto total asignado, con un saldo no invertido de pesos ocho mil doscientos treinta y cinco con ochenta y cuatro centavos (\$8,235.84);

Que en los órdenes 51/58, esta Dirección General de Administración adjunta notas de solicitudes y aclaratorias con las respectivas justificaciones de gastos;

Que en el orden 61, evaluadas las actuaciones, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de este Ministerio de Comunicación Pública efectúa remisión a fin de proyectar el acto administrativo de aprobación de los gastos de la rendición de la caja chica de la Dirección General de Administración, en los términos del artículo 15 del Decreto 95/2018 y la Resolución 33 de la Contaduría General de la Provincia;

Que sustanciadas la totalidad de las etapas procedimentales corresponde en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo, que apruebe la rendición de la Caja Chica correspondiente a la unidad orgánica citada, de conformidad con lo normado por el artículo 78 de la Ley N° 13.767, el Decreto Reglamentario N° 3260/09, el Decreto N° 3150/09 y modificatorios, el Decreto 95/2018 y la Resolución 33 de la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 78 de la Ley N° 13.767 y del Decreto N° 3150/09 y modificatorios;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTICULO 1°. Aprobar la rendición de gastos de la Caja Chica Común N° 1/2020 de la Dirección General de Administración perteneciente a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, correspondiente al Ejercicio Administrativo Financiero 2020, por la suma de pesos cuarenta y un mil setecientos sesenta y cuatro con dieciséis centavos (\$41,764.16), conforme detalle de documental respaldatoria indicada en Anexo "C" (IF-2020-16500964-GDEBA-DCYPMCPGP).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.